



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 22 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-037.937/20, con V Cuerpos, tendiente a la contratación de la obra **"PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA I- SECTOR LA LEONA/DESAGÜES PLUVIALES ETAPA I"**, tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuó un llamado a Subasta Electrónica Inversa y se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004. Para el llamado se receptaron nueve (9) sobres, correspondientes a las empresas: GNC ALEM S.A., SADIC S.A., CONSTRUCCIONES-SERVICIOS S.R.L., INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T., PABLO FEDERICO E HIJOS S.A., EBLAGÓN MARCOS JOSÉ, CORBE S.R.L., CONSTRUCCIONES MAFALDA S.R.L. y GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. CONSORCIO DE COOPERACIÓN.-----

QUE a fs. 1171 la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 22/02/21 (fs. 1172/1180).-----

QUE a fs. 1198 seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2021, se receptan lances de las dos empresas aceptadas por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta, el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos:-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 1199 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptor la documentación de la empresa CONSTRUCCIONES MAFALDA S.R.L., según consta a fs. 1200 a 1280, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 1283 la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que *"la propuesta de la razón social MAFALDA S.R.L. no cumple con las previsiones determinadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2021, Artículo 13° Inc e): Listado de obras realizadas en los últimos cinco años en lo que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad; particularmente por carecer de antecedentes en obras hidráulicas de escala similar a las comprometidas en las actuaciones y Art. 13° Inc. l) Fecha de Constitución de la empresa superior a cinco años"*.-----

QUE a fs. 1284, atento a lo indicado por la Dirección de Arquitectura, se procedió a notificar al oferente segundo en el orden de prelación GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. CONSORCIO DE COOPERACIÓN y posteriormente dentro del plazo previsto se procedió a receptor documentación, según consta (fs. 1285/1390), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica atento lo previsto en el Artículo 30° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 1393 la Dirección de Arquitectura emite nuevo informe técnico, manifestando que dicha propuesta cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. Por tal motivo aconseja adjudicar la presente obra a favor de la empresa GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. CONSORCIO DE COOPERACIÓN quien ha cotizado por un total general de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve con ochenta y siete centavos (\$236.928.159,87) y representa una disminución del Presupuesto Oficial.-----

QUE a fs. 277 el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE a fs. 1394, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE a la empresa SADIC S.A. por no haber cumplimentado con el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares y a las firmas GNC ALEM S.A. y CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.R.L. por carecer de antecedentes de obras de similares características y envergadura, acorde a lo solicitado en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares de la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2021 y **ACÉPTASE** a las empresas INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T., PABLO FEDERICO E HIJOS S.A., EBLAGÓN MARCOS JOSÉ, CORBE S.R.L., CONSTRUCCIONES MAFALDA S.R.L. y GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. CONSORCIO DE COOPERACIÓN para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2021 referente a la contratación de la obra **"PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA I- SECTOR LA LEONA/DESAGÜES PLUVIALES ETAPA I"** conforme lo previsto en el Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE a la empresa CONSTRUCCIONES MAFALDA S.R.L. por no haber dado cumplimiento a lo indicado en el Art. 13° Inc. e) y l) del Pliego de Condiciones Particulares, en concordancia a lo previsto en el Artículo 23° Inc. a) y f) del mencionado Pliego.--

ARTÍCULO 3°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 077/2021 **"PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA I- SECTOR LA LEONA/DESAGÜES PLUVIALES ETAPA I"**, a favor de la empresa GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.- CONSORCIO DE COOPERACIÓN, C.U.I.T. N° 30-71596801-7, por un total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve con ochenta y siete centavos (\$236.928.159,87) y **AUTORIZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 3° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000227 de fecha 12/03/21.-----

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
710.1.52.12.1.1.4	Recuperación y puesta en valor de espacios Públicos - Obras Contratadas		<u>\$236.928.159,87</u>

TOTAL \$236.928.159,87

Proveedor: 17182 GIECO S.A. – MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.
CONSORCIO DE COOPERACIÓN, C.U.I.T. N° 30-71596801-7.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 5°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000054

Lgp

Arq. DANIEL REY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba. 09/04/21 Hora.....
PROCEDÍ A NOTIFICAR A: Greco Sr. - Martiner Lunello
Construcciones - So. Cos. Cap. DEL/LA. Res. N° 54/21
EN EL DOMICILIO: Agustina Garzon 1906

ES COPIA

DEJANDO COPIA
AL SR./A: Lunello Nicols
D.N.I. N°: 29.712.143
EN SU CARACTER DE: Rep. Técnico

FIRMA

NOTIFICADOR
D.N.I. N° 24.367.669

[Firma]
Copello Nicols
9/4/2021

MF

TRIBUNAL DE CUENTAS

23 MAR 2021

REVIS.	DR. PAOLA CABALLERO LIC. PAULA CABALLERO SECRETARÍA DE CUENTAS
JEFE DIVIS.	DR. GUSTAVO ALFREDO FERRARI SECRETARÍA DE CUENTAS
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Handwritten Signature]
Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

3 MAR 2021

CÓRDOBA,
EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000054/21.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

[Handwritten Signature]
Dra. CORINA YANEL PASIOLA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba